

**RESOLUCIÓN DIRECTORIO Nº 1009/2008**

**POR LA CUAL SE RESUELVE ADOPTAR EL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA LAS ENTIDADES PÚBLICAS DEL PARAGUAY – MECIP, COMO MARCO PARA EL CONTROL, FISCALIZACIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS SISTEMAS DE CONTROL INTERNO DE LAS ENTIDADES SUJETAS A LA SUPERVISIÓN DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.**

Asunción, 08 de octubre de 2008.

**VISTO:** La Resolución CGR Nº 425/08 del 09.06.2008 de la Contraloría General de la República; el Interno AI/070/08 del 15.09.2008, de la Auditoría Interna de la Institución.

**CONSIDERANDO:** Que, sobre la base de lo dispuesto en la Constitución, la Contraloría General de la República se constituye en el órgano de control de las actividades económicas y financieras del Estado, de los departamentos y de las municipalidades, teniendo como objeto, conforme el artículo 2 de la Ley Nº 276/94; asimismo, la citada disposición contempla como función de la Contraloría General de la República, la participación, con los alcances contemplados en la ley, en el establecimiento de normas de control interno para las entidades sujetas a su supervisión.

Que, la Auditoría Interna de la Institución, eleva a consideración del Directorio, la Resolución CGR Nº 425/08 de la Contraloría General de la República, que establece y adopta el Modelo Estándar de Control Interno para las entidades públicas del Paraguay – MECIP como marco para el control, fiscalización y evaluación de los sistemas de control interno de las entidades sujetas a su supervisión. Asimismo, la Auditoría Interna sugiere la aprobación de la adopción del MECIP en la CONATEL; la conformación del Comité de Control Interno de acuerdo a las pautas establecidas en el Anexo Técnico de la Resolución CGR Nº 425/2008; y solicitar asesoramiento y capacitación para el inicio e implementación del mismo, a la Contraloría General de la República y/o Auditoría General del Poder Ejecutivo.

**POR TANTO:** El Directorio de la CONATEL, en sesión ordinaria del 08 de octubre de 2008, Acta Nº 45/2008, y de conformidad a las disposiciones legales previstas en la Ley Nº 642/95 "De Telecomunicaciones".

**RESUELVE:**

- Art. 1º** ADOPTAR el Modelo Estándar de Control Interno para las entidades públicas del Paraguay – MECIP, como marco para el control, fiscalización y evaluación de los sistemas de control interno de las entidades sujetas a la supervisión de la Contraloría General de la República.
- Art. 2º** Solicitar a la Contraloría General de la República y/o a la Auditoría General del Poder Ejecutivo, asesoramiento y capacitación para el inicio de la implementación del MECIP.
- Art. 3º** Comunicar a quienes corresponda, y cumplido, archivar.

  
OSCAR PICCARDI CABRAL  
Secretario General  
CONATEL

**ES COPIA**  
OSCAR CARVALLO  
PRESIDENTE INTERINO  
Res. DIR Nº 1009/2008